

BUIN, 18 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 463 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La necesidad de dar de baja del Inventario Municipal los bienes que por su estado de deterioro y obsoletos, ya no prestan la utilidad que de ellos se requiere.

3.- El Memorándum N° 170, de fecha 15 de marzo de 2022, donde la Dirección de Obras Municipales solicita al Administrador Municipal la baja de bienes muebles. Se adjunta la siguiente documentación:

↓ Anexo N° 2, Solicitud de Baja de Bienes, Muebles y Otros, de fecha 15.03.2022, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Dese de Baja del Inventario Municipal los bienes muebles que se indican, los cuales se encuentra en desuso o en mal estado, en dependencias de la Dirección de Obras Municipales:

Código Asignación Inventario	Especificación del Bien Mueble
10623001-33	Kárdex metálico
10623001-34	Kárdex metálico
13603002-76	Silla madera
13603002-79	Silla madera

2.- La Unidad Municipal respectiva, será la encargada de coordinar el envío, en caso que corresponda, de los bienes muebles indicados precedentemente al Aparcadero Municipal.

3.- Instrúyase a la Unidad de Inventario, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, para que realice la baja de los bienes muebles en el sistema.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMC, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- ADMU
- Inventario
- Archivo SECMU